



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7335

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, APROBADO POR LEY N° 7228 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Apruébase la transferencia de créditos y la modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal, que afectará al Presupuesto 2024 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, por la suma de G 724.116.164 (Guaraníes setecientos veinticuatro millones ciento dieciséis mil ciento sesenta y cuatro), conforme con el anexo que forma parte de la presente ley.

Artículo 2.º Apruébase la modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal, que afectará al Presupuesto 2024 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, conforme con el anexo que forma parte de la presente ley.

Artículo 3.º Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4.º Establécese que las autoridades del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 5.º Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, financiamiento y Anexo de Personal, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente ley.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.

LEY N° 7335

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.



Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Basilio Gustavo Núñez
Presidente
H. Cámara de Senadores



María Constanza de Benítez
Secretaría Parlamentaria



Patrick Kemper Thiede
Secretario Parlamentario

Asunción, 19 de ~~setiembre~~ de 2024

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Santiago Peña Palacios



Carlos Fernández Valdovinos
Ministro de Economía y Finanzas

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7335

ANEXO

12-21-1-001-00-02

Entidad	:	12 21	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COM
Clase de Programa	:	1	PROGRAMA CENTRAL
Programa	:	1	PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Actividad	:	1	GESTION ADMINISTRATIVA
Unidad Responsable	:	1	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COM

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.					Disminución	Aumento	
111	10	001	99	SUELDOS	17.966.792.184	27.000.000	17.993.792.184	0	668.414.920	18.662.207.104
114	10	001	99	AGUINALDO	1.562.630.482	2.250.000	1.564.880.482	0	55.701.244	1.620.581.726
144	10	001	99	JORNALES	1.194.454.924	0	1.194.454.924	74.585.400	0	1.119.869.524
145	10	001	99	HON.PROFESIONALES	462.078.996	0	462.078.996	72.494.475	0	389.584.521
245	10	001	99	SERV.LIM.ASEO FUM	734.341.773	263.425.826	997.767.599	292.462.571	0	705.305.028
TOTAL					21.920.298.359	292.675.826	22.212.974.185	439.542.446	724.116.164	22.497.547.903

Proyecto/Actividad	:	3	GESTION DE LA COMUNICACIÓN PUBLICA
Unidad Responsable	:	19	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COM

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.					Disminución	Aumento	
141	10	001	99	CONTRAT.PERSONAL TEC.	241.476.641	0	241.476.641	52.000.000	0	189.476.641
144	10	001	99	JORNALES	1.353.852.079	0	1.353.852.079	81.607.384	0	1.272.244.695
145	10	001	99	HON.PROFESIONALES	928.241.229	0	928.241.229	94.053.456	0	834.187.773
265	10	001	99	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	522.168.752	0	522.168.752	56.912.878	0	465.255.874
TOTAL					3.045.738.701	0	3.045.738.701	284.573.718	0	2.761.164.983
TOTALES					24.966.037.060	292.675.826	25.258.712.886	724.116.164	724.116.164	25.258.712.886

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7335

ANEXO

Nro. Modif.	Línea	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE			REPROGRAMACION					Vigencia desde mes	Diferencia de Sueldos	
			Categ. Tabla	Cargos/ Horas	Asignación Personal	Asignación Mensual	Descripción	Categ. Tabla	Cargos/ Horas	Asignación Personal			Asignación Mensual
Nivel:	12	PODER EJECUTIVO											
Entidad:	21	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN											
Clase de Prog.:	1	PROGRAMA CENTRAL											
Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL											
Proyecto/Act.:	2	GESTIÓN ADMINISTRATIVA											
Objeto de Gasto:	111	SUELDOS											
Fuente de Financ.:	10	RECURSOS DEL TESORO											
Organismo Financ.:	1	GENUINO											
Departamento:	99	ALCANCE NACIONAL											
Versión:	50	ANEXO VIGENTE											
526	19,000	TÉCNICO (I)	D8F 70	10	4.600.000	46.000.000	TÉCNICO (I)	D8F 70	11	4.600.000	50.600.000	9	18.400.000
	24,000	TÉCNICO (I)	D8G 70	2	4.400.000	8.800.000	TÉCNICO (I)	D8G 70	3	4.400.000	13.200.000	9	17.600.000
	28,100				0		ASISTENTE TÉCNICO - ADM	F24 70	3	3.700.000	11.100.000	9	44.400.000
	29,200				0		ASISTENTE TÉCNICO - ADM	F26 70	2	3.200.000	6.400.000	9	25.600.000
	30,000	ASISTENTE TÉCNICO ADMINIST.	F2C 70	1	3.000.000	3.000.000	ASISTENTE TÉCNICO ADMINIST.	F2C 70	6	3.000.000	18.000.000	9	60.000.000
	30,100				0		ASISTENTE TÉCNICO - ADM	F2D 70	3	2.800.000	8.400.000	9	33.600.000
	30,200				0		ASISTENTE TÉCNICO - ADM	F2E 70	1	2.680.373	2.680.373	9	10.721.492
	30,300				0		ASISTENTE TÉCNICO - ADM	F2F 70	9	2.680.373	24.123.357	9	96.493.428
	53,000	PROFESIONAL (II)	D55 70	1	5.100.000	5.100.000	PROFESIONAL (II)	D55 70	2	5.100.000	10.200.000	9	20.400.000
	57,000	PROFESIONAL (II)	D51 70	2	4.300.000	8.600.000	PROFESIONAL (II)	D51 70	7	4.300.000	30.100.000	9	86.000.000
	58,100				0		PROFESIONAL (II)	D5U 70	5	4.900.000	20.000.000	9	80.000.000
	62,000	PROFESIONAL (II)	D5D 70	1	3.500.000	3.500.000	PROFESIONAL (II)	D5D 70	8	3.500.000	28.000.000	9	98.000.000
	63,000	PROFESIONAL (II)	D5E 70	4	3.300.000	13.200.000	PROFESIONAL (II)	D5E 70	5	3.300.000	16.500.000	9	13.200.000
	70,000				0		TÉCNICO (II)	E3D 70	4	4.000.000	16.000.000	9	64.000.000
TOTAL MENSUAL				21	28.200.000	88.200.000			69	51.260.746	255.303.730		
TOTAL A PARTIR DE LA VIGENCIA													1.021.214.920
DIFERENCIA DE REMUNERACIONES													668.414.920
DIFERENCIA DE AGUINALDO													55.701.244
TOTAL DE CARGOS				21					69				
TOTAL DE REMUNERACIONES													668.414.920
TOTAL DE AGUINALDO													55.701.244